



Provincia de Buenos Aires  
Consejo Profesional de Química  
Ley 7020/65



Av. 7 n° 514 (B1900CMX) La Plata Argentina  
Tele-fax: 0221 4231080 - 4241185  
E-mail: [administracion@quimica.org.ar](mailto:administracion@quimica.org.ar)  
[secretaria@quimica.org.ar](mailto:secretaria@quimica.org.ar)

---

La Plata, 16 de abril de 2020

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., en esta situación complicada del mundo y de nuestro País en particular, y en un todo de acuerdo con la aplicación estricta del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y sin el ánimo de pretender una excepción que pudiera poner en riesgo a la población por la propagación irresponsable de esta enfermedad "COVID-19", creemos que también es imprescindible, contemplar dentro de las excepciones previstas por el DNU, aquellas actividades necesarias para el correcto desarrollo de las mismas, por ejemplo controles analíticos y bromatológicos de alimentos, capacitación del personal en protocolos de seguridad obligatorios, análisis clínicos, fabricación de artículos de limpieza y desinfección, etc.

Por ello queremos alertar respecto de algunas situaciones particulares (no contempladas aun) y solicitar se estudie la posibilidad de instrumentar mecanismos más ágiles para la obtención de los permisos de circulación a profesionales que justificadamente necesiten brindar sus servicios a empresas o establecimientos que desarrollan sus actividades por estar comprendidas en las excepciones planteadas por el DNU emanado del Gobierno Nacional.

Dado que muchas actividades que a primera vista no se detectan como necesarias o muy necesarias y que en forma directa no han sido incluidas en las excepciones y a cuyos involucrados les resulta muy difícil o imposible conseguir los permisos de circulación, con consecuencias que -a nuestro juicio- pueden ser muy peligrosas, dado que se dejaría un vacío irreparable, para poder garantizar la seguridad a los trabajadores en las actividades declaradas necesarias para la continuidad de la vida en la sociedad y otras asociadas íntimamente con la salud, que también requieren del cuidado, control y colaboración de profesionales independientes.

Lo mismo ocurre con las profesiones asociadas a los servicios de salud, trabajando como investigadores en especialidades medicinales, controles de análisis de calidad, y la intervención de profesionales que asesoren y capaciten para realizar las tareas con la seguridad personal necesaria, sea en las medidas higiénicas que se deben tomar, como en los elementos de seguridad a utilizar, su correcta utilización, cuidado, limpieza, etc.

En el mismo sentido para poder retirar de la góndola un producto enlatado, se debió cosechar el producto, enviarlo a la empresa procesadora, envasarlo y remitirlo al distribuidor, para luego entregarlo en el comercio minorista y esto requiere que las empresas fabricantes de envases también produzcan y las imprentas que



elaboran las etiquetas, entre otras, con el debido control en relación de su calidad mediante los análisis de sus propiedades químicas, físicas, bromatológicas, microbiológicas y otras actividades que requieren el acompañamiento en cuanto a la capacitación, control y recomendación respecto a las medidas de higiene y seguridad en el trabajo necesarias y los análisis de laboratorio, entre otras.

Mención casi innecesaria de comentar es todo aquello relacionado con los productos de limpieza y desinfección, en cuanto a su elaboración y control de laboratorio para verificar su calidad y eficacia y en especial la prevención de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que elaboran los mismos, no solo por la pandemia, distanciamiento entre personal, riesgo inherentes al desplazamiento de la casa al trabajo y el regreso a sus hogares, sino a los riesgos generales de la actividad que desarrollan.

Se debe incluir todo aquello relacionado con los análisis clínicos, tanto afectados a la pandemia como de control y detección de enfermedades generales de la población, de las que se pueden presentar espontáneamente, como las que se tengan en forma preexistente, sumado a los controles de embarazadas, ancianos, enfermos crónicos, etc.

Por ello entendemos que existen tres premisas básicas que deben tenerse en cuenta para el funcionamiento ordenado de nuestra sociedad ante esta crisis COVID-19:

1. Evitar totalmente la circulación de personal, cuyas actividades laborales **no resulten imprescindibles**.
2. Mantener activas aquellas actividades **que resulten imprescindibles** para la vida y la subsistencia de la sociedad como tal, fundamentalmente en lo referido a salud y alimentación (entre otras, seguridad, educación, etc.).
3. Establecer un criterio lo más cercano a lo ideal, respecto del **mantenimiento del equilibrio** entre estas dos primeras premisas y hacerlo con la mayor seguridad posible en el tiempo indicado.

Por ello reiteramos que el Estado Nacional en general y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en particular a través de su Ministerio de Seguridad debiera instrumentar los medios para agilizar el otorgamiento de las autorizaciones para circular a profesionales cuya actividad se encuentren relacionadas a la salud:

- 1- Controles de laboratorio físicos, químicos y microbiológicos, toxicológicos, etc., en la elaboración de alimentos, productos químicos y domosanitarios, de control de la calidad de los alimentos, sus materias primas y elementos necesarios para su transporte y entrega (envases, etiquetas, cajas, etc.)



Provincia de Buenos Aires  
Consejo Profesional de Química  
Ley 7020/65



Av. 7 n° 514 (B1900CMX) La Plata Argentina  
Tele-fax: 0221 4231080 - 4241185  
E-mail: [administracion@quimica.org.ar](mailto:administracion@quimica.org.ar)  
[secretaria@quimica.org.ar](mailto:secretaria@quimica.org.ar)

- 2- Controles mediante análisis clínicos del estado de salud para el caso de enfermedades preexistentes, de aparición en estas épocas y de controles obligatorios, entre otras absolutamente necesarias.
- 3- Un ejemplo palpable de la necesidad de acompañar profesionalmente el proceso estratégico de enfrentar esta pandemia es **Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19**, puesto en marcha a partir del 8 de abril del corriente por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de cumplimiento obligatorio, el mismo requiere no solo la confección del mismo, la elaboración de recomendaciones de higiene y seguridad personal, el establecimiento de pautas de conductas y la capacitación por parte de los profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con el propósito de que lo elaborado sea útil a los trabajadores y no un mero panfleto pegado en tablero o vitrina de novedades.

Capacitación y supervisión del personal autorizado a trabajar en estas actividades y las incluidas en los DNU, para que cumplan con las normas de higiene y seguridad que las autoridades nacionales exigen en esta pandemia en particular y a través de la SRT en general vigentes, como ser limpieza, uso de barbijo, control de horarios, distanciamiento seguro de personas, situaciones de riesgo, prevención en los traslados, etc.

En este punto, este Consejo Profesional regulador de actividades íntimamente relacionadas con la seguridad, la salud, la calidad de los alimentos entre una infinidad de productos químicos, del control de las condiciones de los establecimientos, tanto de la higiene como de su funcionamiento y de los trabajadores que allí se desempeñan, ofrecemos nuestra colaboración institucional en la forma en que crean que puede serles útil para intervenir activamente en determinar si los pedidos de excepción son realizados por profesionales matriculados que **necesariamente deban cumplir su función en forma presencial** o no.

Sin más, saludamos a Uds., con atenta consideración.



Por Consejo Directivo  
Consejo Profesional de Química  
Dr. Eduardo Abel Jaruf  
Presidente



*Provincia de Buenos Aires  
Consejo Profesional de Química  
Ley 7020/65*



*Av. 7 n° 514 (B1900CMX) La Plata Argentina  
Tele-fax: 0221 4231080 - 4241185  
E-mail: [administracion@quimica.org.ar](mailto:administracion@quimica.org.ar)  
[secretaria@quimica.org.ar](mailto:secretaria@quimica.org.ar)*

---

**NOTA:** Algunas de las profesiones cuyos poseedores se matriculan en este Consejo y que se hallan íntimamente relacionados con las actividades exceptuadas del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” por realizar tareas necesarias para la elaboración de alimentos, productos de higiene y desinfección, el cuidado de la salud, su control y la seguridad de los trabajadores, son:

Lic. y Dres. en Química, en Análisis Clínicos, en Química Biológica, en Biotecnología, Biotecnología y Biología Molecular, en Tecnología de los Alimentos, en Tecnología Industrial de los Alimentos, en Bromatología, en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en Seguridad y Salud Ocupacional, Bacteriólogas/os Clínicos e Industriales y Microbiólogas/os Clínicos e Industrial y los Técnicos y Analistas Químicos, de Alimentos, Biológicos, en Higiene y Seguridad Industrial y en otras especialidades, y títulos similares.